

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 469

28 de enero de 2020

Presentada por el señor *Pérez Rosa*

Referida a la Comisión de Turismo y Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Compañía de Turismo y al Departamento de Educación, hacer un listado de hoteles y paradores de la Isla, que puedan prestar sus instalaciones, para que se puedan relocalizar estudiantes del sistema público de enseñanza, para comenzar a impartir clases y realizar los trámites correspondientes con la Agencia Federal de Manejo de Emergencia por siglas en inglés "FEMA" para que estos puedan ser incluidos en los beneficios debido a la declaración de emergencia mayor, firmada por el Presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, y cubrir el costo de relocalización de los estudiantes del sistema público en hoteles o paradores de la Isla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de conocimiento de todos en Puerto Rico, nuestra Isla ha sido escenario triste de varios terremotos y un sinnúmero de temblores de tierra. Lamentablemente, tenemos vívidas imágenes de edificios y estructuras colapsadas, y otras múltiples instalaciones públicas con riesgos videntes, que ponen en seria duda su integridad y estabilidad a corto, mediano o largo plazo. El caso más significativo es la Escuela Agripina Seda, del Municipio de Guánica.

Como consecuencia, el Gobierno de Puerto Rico, emitió el 7 de enero, a través del Departamento de Educación, una comunicación a los fines de establecer las guías e instrucciones sobre la inspección de los planteles escolares del sistema público. En esta establece que ingenieros estructurales realizarán una evaluación ocular sobre la planta física de cada escuela y se certificarán, por escrito, los daños causados a las estructuras como consecuencia de los recientes movimientos telúricos. Como consecuencia de ello, las clases en el sistema público no se reanudarán hasta que se realicen dichas inspecciones.

El Departamento de Educación ha estado realizando estas inspecciones, pero muchos padres tienen la preocupación de que las mismas no se están realizando detalladamente y no están siendo reforzadas en caso de un terremoto de gran magnitud. Por consiguiente, muchos padres y la comunidad escolar han tomado la decisión de no enviar a sus hijos a la escuela.

Como alternativa y en busca de comenzar a normalizar la vida cotidiana del puertorriqueño, se hace imperativo buscar una solución para que se comience el semestre académico del sistema público.

Es alto conocido que las facilidades hoteleras, indistintamente sus localizaciones no fueron afectadas por el terremoto, ni sus réplicas. A esos fines, esta honorable Asamblea Legislativa, entiende necesario ordenar a la Directora de la Compañía de Turismo y al Secretario del Departamento de Educación, que ausculten si los paradores y hoteles de Puerto Rico, pueden convertirse temporeraamente en aulas, para que los estudiantes del sistema público puedan recibir el pan de la enseñanza y a su vez, coordinar con FEMA, la viabilidad de cubrir esta novel iniciativa.

La seguridad de nuestros niños y jóvenes del sistema público de enseñanza, así como de la comunidad escolar es imperativa en este momento histórico; pero el comienzo de su semestre académico es esencial. Por lo que esta Asamblea Legislativa, considera necesario, que se ausculte la alternativa de relocalización de los estudiantes, por el bienestar emocional de toda la comunidad escolar.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Compañía de Turismo y al Departamento de
2 Educación hacer un listado de hoteles y paradores de la Isla, que puedan prestar sus
3 instalaciones, para que se puedan relocalizar estudiantes del sistema público de
4 enseñanza, para comenzar a impartir clases del semestre escolar.

5 Sección 2.- La Compañía de Turismo y el Departamento de Educación deberán
6 realizar las gestiones correspondientes con la Agencia Federal de Manejo de
7 Emergencia por siglas en inglés "FEMA" para que puedan ser incluidos en los
8 beneficios, debido a la declaración de emergencia mayor, firmada por el Presidente de
9 los Estados Unidos de América, Donald Trump, y cubrir el costo de relocalización de
10 los estudiantes del sistema público en hoteles o paradores de la Isla.

11 Sección 3.- La Compañía de Turismo y el Departamento de Educación deberán
12 someter a las Secretarías del Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes, las
13 gestiones realizadas y contestaciones de FEMA, al respecto; no más tarde de veinte (20)
14 días de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

15 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
16 de su aprobación.